



# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000

0000 A particulares: 60 céntimos

## Administración Central

### Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

#### DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha, se anuncia al turno de concurso transitorio entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada, tres plazas de Profesores auxiliares de Dibujo artístico de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Madrid, dotadas con el sueldo o gratificación anual de 2.000 pesetas y demás ventajas de la Ley.

Correspondiendo dichas vacantes al turno de concurso entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos, solamente podrán concurrir los que se hallaren comprendidos en el artículo 1.º del Real decreto de 30 de enero de 1920, o sea, los Ayudantes meritorios de la misma Sección y Escuela que a la fecha de la publicación del Real decreto de 10 de julio de 1916 hubieren prestado servicio como tales meritorios durante un curso, por lo menos, y los Profesores de ascenso y entrada interinos en la misma Sección y Escuela, siempre que a la publicación del Real decreto de 30 de enero de 1920 hubieren desempeñado sus cargos durante ocho años por lo menos, y cuatro de ellos con servicios efectivos favorablemente informados en la asignatura o grupo de asignaturas a que la vacante corresponde.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Ministerio, en el improrrogable plazo de diez días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio, transcurrido el plazo de la convocatoria.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en el tablón de anuncios de la Escuela; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso.

Madrid, 12 de diciembre de 1931.  
El Director general, Orueta.

## Gobierno Civil

### SECCION PRIMERA

Por orden de 12 del corriente, en el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, en virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Eduardo Lorenzo Llorente, cura párroco de Forrelaguna, contra providencia de este Gobierno Civil, imponiéndole una multa de 500 pesetas, por atacar al régimen actual, se conceden quince días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de tal orden en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que los interesados puedan alegar y presentar cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho.

Lo que en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 15 de diciembre de 1931.  
El Gobernador, Emilio Palomo.  
(Núm. 4.104)

## AYUNTAMIENTOS

### CANILLAS

Don Marcos Arévalo Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Canillas,

Hago saber: Que en el próximo mes de enero, se procederá a la exhumación y traslado al Osario de los restos correspondientes a los cadáveres que fueron inhumados en sepulturas temporales y de caridad hasta fin de diciembre de 1921, con inclusión de aquellos que datando su inhumación desde hace más de diez años en las referidas sepulturas, no se llevó a efecto aquella operación a su debido tiempo.

Por tanto se hace público por medio del presente, para conocimiento de los interesados, a fin de que durante el mes actual, puedan los que lo deseen, solicitar de esta Alcaldía Presidencia el traslado de los restos de sus deudos a otras sepulturas temporales o perpetuas de este cementerio, previo el abono de los correspondientes derechos por el arbitrio municipal establecido, haciéndoles presente que, transcurrido el corriente mes sin realizarlo, se entenderá renuncian a ello, sin derecho después a reclamación alguna.

Asimismo se hace saber a los citados interesados que durante el repe-

tido mes actual, podrán retirar de las sepulturas, las cruces y lápidas que tengan colocadas en las mismas, para lo cual se proveerán de un volante en esta Secretaría, sin pago de derecho alguno.

Canillas, 7 de diciembre de 1931.  
El Alcalde, M. Arévalo.

(O.—327)

### QUIJORNA

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga del presupuesto ordinario vigente para el del ejercicio próximo de 1932, se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, a los efectos de lo prevenido en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Quijorna, 14 de diciembre de 1931.  
El Alcalde, Felipe Gallego.

### CIEMPOZUELOS

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 4 de los corrientes, acordó aprobar un expediente de transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario actual, para atender al pago de diversos gastos de este Ayuntamiento, que asciende a 2.314,21 pesetas, y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal vigente, se expone al público por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Ciempozuelos, 15 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

En sesión de 1.º del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el año de 1932, y se expone al público, en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Ciempozuelos, 15 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Venancio Manzanares.

### CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda, se expone al público, por el tiempo reglamentario, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el suplemento de crédito que aprobó el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, para ampliación de los siguientes Capítulos, Artículos y Conceptos del Presupuesto, en las cantidades que a continuación se expresan:

El Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 172, terreno para la Casa Ayuntamiento, en 15.000 pesetas; el Capítulo XI, Artículo 1.º, Concepto 179 bis, construcción Casa Ayuntamiento, primer plazo, en 50.000 pesetas, o sea en total, 65.000 pesetas, que serán abonadas con cargo al sobrante de la liquidación del pasado presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda, se expone al público, por el tiempo reglamentario, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la transferencia de crédito que aprobó el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, y en la forma siguiente:

Del Artículo VII, Capítulo 2.º, Concepto 103 (material nuevo para el servicio de limpiezas), 4.000 pesetas; del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 134 (Médicos, puesto de socorro), 7.500 pesetas; del Capítulo VIII, Artículo 1.º, Concepto 135 (Practicantes puesto de socorro), 4.000 pesetas, para dotar en 15.000 pesetas el Concepto 178 del vigente Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Municipal y Reglamento de Hacienda, se expone al público, por el tiempo reglamentario, contado desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL, la transferencia de crédito que

aprobó el Ayuntamiento en sesión de 9 del actual, y en la forma siguiente:

Del Concepto 163, Artículo 2.º, Capítulo X (Instrucción pública), a cuenta o resto de la construcción de un edificio Escuela; al Concepto 158, Artículo 1.º, Capítulo X (Instrucción Pública), adquisición de material para Escuelas de nueva creación, 10.000 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Chamartín de la Rosa, a 14 de diciembre de 1931.—El Alcalde (Firmado).

## Providencias judiciales

### Audiencia Provincial de Madrid

Procedente del Juzgado de Buena Vista de Madrid, y a instancia de D. Antonio López y López, se sigue causa por el delito de adulterio, contra Marcelino Valdés Gómez y Concepción Rodríguez Sebastián, en la cual la Sección segunda de esta Audiencia Provincial, ha acordado la publicación del presente edicto, a fin de requerir en forma al D. Antonio López y López, cuyo paradero se ignora, para que en el preciso término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto se publique, consigne la cantidad de 60,60 pesetas, importe de las costas causadas en el Tribunal Supremo y a cuyo pago ha sido condenado, apercibido de que si no lo verifica se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a D. Antonio López y López, expido la presente, que firmo en Madrid, a 9 de noviembre de 1931. El Oficial de Sala, Lcdo. Enrique Torres.

(Núm. 3.545) (B.—1.914)

### Juzgados de primera instancia

#### CONGRESO

##### EDICTO

Por el presente que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos ejecutivos promovidos por don Antonio Guisasola Díaz Pedregal, contra don Prudencio Díaz Agero y de Ojesto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, de las siguientes participaciones de

##### Fincas:

La sexta parte de un solar, situado en la «Cruz del Rayo», hoy entre la Plaza de Moret y las calles del General Zabala y Suero de Quiñones, barrio de la Prosperidad, de esta Capital, que linda: al frente o Saliente, con la Plaza de Moret, fincas de don Saturnino Sebastián Sotoca y del señor Jara, y en sus extremos, con las calles de Gómez Ortega y Suero de Quiñones; por la derecha o Norte, calle de García Luna y terreno de la señora viuda de Sotelo; y al Poniente, con terrenos de los herederos de don Gabino Stuik, doña Mercedes Garrido y calle del General Zabala; y

por la izquierda al Sur, con las calles de Gómez Ortega, General Zabala y Gabriel Lobo, y finca del señor Adarve. Tiene una superficie de ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados o cho decímetros también cuadrados. Tasada dicha participación en cincuenta y tres mil novecientas ochenta y siete pesetas un céntimo.

La sexta parte de otro solar, al sitio llamado de la Mujer Muerta, vereda de Postas, que linda: al Poniente, con el antiguo Paseo de Ronda, hoy calle de Raimundo Fernández Villaverde, y calle de Modesto de la Fuente; derecha entrando que es Mediodía, con fincas de don Manuel Pradillo y otra de la Sociedad Automóvil, y otra de los señores Laserna y Marín; izquierda o Norte, con la calle de Raimundo Fernández Villaverde y el antiguo Canalillo; y testero o saliente, con terreno de los herederos de Aniceto García. Tiene una superficie de cuatro mil doscientos veintiocho metros cuadrados cinco decímetros también cuadrados, y ha sido tasada dicha parte en la cantidad de veintisiete mil doscientas dieciocho pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de enero próximo a las once horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, para que puedan examinarlos, previniéndoles, que deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.519)

#### CONGRESO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en diligencia que se siguen para hacer efectiva de D. Joaquín Fanjul Goñi, la condena que le fué impuesta por el Comité Paritario de Transportes

Terrestres, en expediente seguido a instancia del obrero Agustín Tobías Roche, se sacan a la venta, en pública y primera subasta,

Una mesa de despacho; librería de caoba; un sofá; varios sillones y dos sillas; una librería, setenta tomos de la Enciclopedia Espasa; un arcón; una mesa estilo español, y un bargeño, tasado todo ello en la suma de 2.300 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 26 de los corrientes, a las doce, con arreglo a las siguientes

##### Condiciones:

Primera. El tipo de ella será el precio en que han sido tasados, o sea en la suma de 2.300 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de repetida cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Cuarta. Que los repetidos bienes se encuentran en poder del deudor don Joaquín Fanjul, domiciliado en la calle de Mayor, número 85, principal.

Dado en Madrid, a 10 de diciembre de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

(C.—354)

#### CENTRO

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Rosendo Pérez Sánchez, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por segunda vez, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero próximo, a las once, y por el precio de ocho mil doscientas cincuenta pesetas, setenta y cinco por ciento de las once mil en que se pactó en la escritura base del procedimiento, la siguiente

##### Finca:

Un solar o lote 373 A, en término municipal de Vicálvaro, que forma parte de la finca adosada en dicho término, denominada «Agrupación de las Cuarenta», que linda: por su frente, al Sur, en línea de diez metros, con la calle Achuri; por la derecha, entrando, al Este, en línea de diez metros, con la prolongación de la calle Arias, abierta en terreno de que procede; por la izquierda, al Oeste, en otra línea de diez metros, con el lote número trescientos setenta y cuatro, y por el testero, al Norte, en igual línea de diez metros, con el lote número trescientos setenta y tres B de esta misma procedencia; las líneas descritas, que encierran dentro de su perímetro una extensión superficial de diez metros cuadrados, equivalentes a mil ochocientos ochenta y ocho pies cuadrados. Sobre el solar deslindado, y con fa-

chada a la calle de Achuri, número quince, está construyendo el Sr. Pérez Sánchez un edificio de planta baja y principal, constando la planta baja de cuatro cuartos y la principal de dos cuartos destinados a vivienda.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del expresado tipo de ocho mil doscientas cincuenta pesetas.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,

Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Luis Amado

(A.—2.515)

#### HOSPITAL

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos promovidos por la Sociedad Anónima Española de Automóviles «Renault», contra D. Gonzalo López Olmedillas, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de veinticuatro mil setecientos nueve pesetas cuarenta céntimos, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que se describe en la siguiente forma:

Una casa en término municipal y partido judicial de Belmonte (Cuenca), calle de San Francisco, sin número, lindante: al saliente o fachada, con dicha calle; Mediodía o izquierda, con casa de don Sebastián de la Peña; y Poniente y Norte, o sea testero y derecha, respectivamente, con casa de herederos de José Martínez. No consta su superficie.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintisiete de enero próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Se verificará la subasta referida sin sujeción a tipo, y para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del precio que sirvió de tipo para la segunda y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla

cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cuatro de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Juan Conte-Lacoste  
V.º B.º  
El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado  
(A.—2.518)

CONGRESO

EDICTO

Don Ildefonso Bellón y Gómez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital,

Hago saber: Que a este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendatario ha correspondido, por reparto, un escrito formulado por el Procurador D. Juan Avila, en nombre de D. Vicente Añón Martínez, en solicitud de que se acuerde la inscripción en el Registro de la Propiedad del Mediodía de esta Capital el exceso de doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados noventa y seis decímetros también cuadrados que sobre los seis mil ochocientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados ya inscritos en dicho Registro resulta tener el siguiente inmueble de su propiedad:

Un solar sito en esta Capital, calle de Goya, sin número, segunda zona y segunda sección del Ensanche de Madrid, barrio de la Plaza de Toros, que linda: por su frente o fachada principal, por la calle de Goya; por la izquierda, con la de la Fuente del Berro, a la que también tiene fachada; por la derecha, con terreno de D. Benito Guillermo Rolland, y por el testero, con solar de la Sociedad Gráficas Reunidas; la unión de las dos líneas de fachada la compone un chafán de cuatro metros, comprendiendo dicho solar una superficie de siete mil ciento trece metros cuadrados cuarenta y seis decímetros también cuadrados.

Y a virtud de lo acordado por providencia recaída a dicho escrito de fecha seis del actual, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida, para que puedan comparecer, si lo estimaran conveniente, a alegar su derecho, habiéndose señalado el término de ciento ochenta días para la proposición y práctica de las pruebas que se presentaren.

Y para que tenga lugar la inserción por tres veces de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide en Madrid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Luis Moliner  
Ildefonso Bellón  
(A.—2.456 bis)

CENTRO

Padilla (Orestes), domiciliado últimamente en la calle de López de Vega, ignorándose el número, com-

parecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 420 de 1931.

Madrid, 21 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—1.915)

—o—

García (Juan), domiciliado últimamente en Chinchilla, 7; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado bajo el número 420 de 1931.

Madrid, 21 de noviembre de 1931.  
El Secretario, Ricardo Gómez.  
(B.—1.916)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador don José Zorrilla Monasterio en nombre de la Sociedad Civil de Crédito «La Cooperativa Hipotecaria», para hacerse cobro de un préstamo de diez mil pesetas, hecho a don Daniel Andrés López, en la escritura de préstamo base de este procedimiento, en garantía del cual, el don Daniel Andrés López, por providencia del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa en término de Carabanchel Bajo, al punto llamado del Altozano, con fachada a la calle llamada de Carlos Pains. El solar que ocupa, linda: por su frente, al Norte, en línea de veintisiete metros ocho centímetros, con la expresada calle de Carlos Pains; por la derecha, entrando, en línea de veinte metros veinticinco centímetros, con la parcela número treinta y seis, de igual procedencia; por la izquierda, termina en punta; y por el fondo, en dos líneas, la primera de trece metros setenta centímetros, que forma ángulo muy agudo con la del frente, y otra de veinte metros, formando ángulo muy obtuso con la anterior, y otro ángulo por la derecha, con el camino de las Heras, hoy calle de Antonio Preciado.—Consta la casa de planta baja y principal, distribuidas cada una de ellas en cuatro viviendas, o sean: dos con la calle de Carlos Pains; y dos a la de Antonio Preciado.—Tiene además un patio central que le da luces a todas las viviendas, y jardín en la parte izquierda entrando de la finca.—El solar que ocupa la casa, afecta la figura de un polígono de tres lados, y comprende una superficie de doscientos ochenta y ocho metros cuadrados sesenta y nueve decímetros, equivalentes a tres mil setecientos dieciocho pies treinta y dos décimos cuadrados.

Para su remate se ha señalado el

día treinta de enero próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que la suma porque dicha finca sale a segunda subasta, es la de nueve mil setecientos cincuenta pesetas, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma.

Que para tomar parte en el subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores, en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose queda el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, cuyo precio descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, doce de diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.—  
El Secretario, Felipe González Bernabé.

El Secretario,  
Felipe González Bernabé  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
M. M. Fernández Rodríguez  
(A.—2.517)

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Capital, en los autos que se tramitan por el procedimiento a que se contrae el artículo ciento treinta y uno de la ley hipotecaria, a instancia de la Sociedad civil de crédito «La Cooperativa Hipotecaria», contra don Santos Vázquez Sánchez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de cinco mil quinientas pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, la siguiente:

Finca

Una casa de planta baja destinada a vivienda, con fachada a la calle de Manuel Maroto, número once, de la Villa de Vallecas, construída sobre parte de un solar, números uno, dos y tres bis del plano general, manzana primera, que linda: al Oeste, o sea por el frente, en línea de diecisiete metros, con la calle de su situación; al Sur o derecha, entrando, en línea de dieciséis metros veinte centímetros con el camino de Terros; al Norte o izquierda, en línea de dieciséis metros con terrenos de la misma procedencia que el que se describe; y por el Este o

testero, en línea de diecinueve metros quince centímetros con terrenos igualmente de la misma procedencia que el que se describe. Estas líneas encierran una superficie plana de doscientos noventa y nueve metros cuadrados treinta decímetros, equivalentes a tres mil ochocientos cincuenta y cuatro pies cuadrados noventa y ocho centésimas de otro también cuadrado. Sobre la planta baja descrita ha elevado el señor Vázquez, con materiales que tiene pagados, un principal, destinado a vivienda.

Además de la casa de planta baja con principal antes descrita, que ocupa ciento veintidós metros cuadrados aproximadamente, está construyendo, en el resto edificable del solar, una casa de planta baja, distribuida en dos cuartos destinados a viviendas.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día trece de enero próximo, a las doce horas, servirá de tipo la cantidad de doce mil pesetas, pactado en la escritura de préstamo, no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose:

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá, que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
Antonio Sánchez  
V.º B.º  
El Juez de primera instancia,  
Juan de Hinojosa  
(A.—2.514)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Capital, en autos seguidos a instancia de doña Juana Feingenspan Sánchez, doña Isabel Ruiz Feingenspan y don Eduardo Labrador Marigómez, representados por el Procurador don Francisco Brualla y Entensa, contra don Guillermo Martín Hijano, sobre procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de setenta y cinco mil pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta, en pública subasta, de la finca hipotecada en dicho procedimiento, y que, según la escritura base del mismo, es la siguiente:

Una casa en construcción, en esta Capital y su calle de Bravo

Murillo, en la que está señalada con el número treinta y nueve, que constará de cinco plantas; comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos quince pies treinta y dos centésimas de otro, de los cuales comprende la edificación trescientos sesenta metros cuadrados, y el resto se destinará a seis patios; y linda: por su frente, en línea de trece metros diez centímetros, con la calle de Bravo Murillo; por la derecha, entrando, en línea de treinta metros y treinta y dos centímetros, con terrenos pertenecientes a las oficinas del Canal de Lozoya o de Isabel II; por la izquierda, entrando, en línea de treinta metros, con terrenos de donde fué segregado el solar, y por la espalda, en línea de diecisiete metros, con terreno también de donde procede.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal, se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes

#### Condiciones:

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la suma que sirvió de tipo para la segunda subasta, y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del expresado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
V.º B.º Juan Conte Lacoste  
El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.513)

#### CENTRO

#### EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Capital, Secretaría del que autoriza, en autos ejecutivos por el procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de la Cooperativa Hipotecaria, contra Julio González Rubio, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de enero próximo, a las once,

Una finca que fué tasada en la escritura base del procedimien-

to, en ciento diez mil pesetas, la cual consta de planta baja con fachada a la calle particular de Don Mauricio Escolar, a la que tiene seis huecos y ocupa una superficie de veinte metros cincuenta y cuatro decímetros, y consta de tres cuerpos: uno central de diez metros por diez, destinado a vivienda, con un palomar en la planta alta y dos laterales de cinco metros veinticinco centímetros por diez, cada uno destinado a azoteas con balastrada, una torre en la calle Particular, continuación de la de San Ildefonso, que consta de planta baja, principal y un mirador con balastrada, que ocupa cuatro metros cincuenta centímetros con cuatro cincuenta, y a continuación, unido a la misma, una casa vivienda de sólo planta baja, con una superficie de cuatro metros cincuenta decímetros por diez, teniendo todo ello a la calle de San Ildefonso, cuatro huecos y una puerta cochera, y finalmente, una tapia de medianería con los terrenos de los herederos de D. Benigno Díez, de veintinueve metros seis decímetros de longitud, adosado a ella un gallinero. El resto del terreno destinado antes a patio y huerta, todo el edificado actualmente, inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo mil ciento cuarenta, libro cincuenta y dos del Ayuntamiento de Carabanchel Alto, folio veintiséis, vuelto, finca número dos mil seiscientos treinta y dos, inscripción novena.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de ochenta y dos mil quinientas pesetas en que salió a subasta por segunda vez, setenta y cinco por ciento de las ciento diez mil pesetas que salió en la primera.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hayan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diez de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

El Secretario,  
V.º B.º Ricardo Gómez  
El Juez de primera instancia,  
Luis Amado

(A.—2.516)

**SAN LORENZO DEL ESCORIAL**  
Don José Martínez y Cánovas del Castillo, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido,

Por el presente se cita, llama y emplaza al procesado Andrés Blázquez Fierro (a) «Laborde», de cuarenta y nueve años de edad, soltero, jornalero, hijo natural de Felipe, natural de Navamorcuende (Toledo),

y vecino de Vallecas, barrio Obreiro, calle de Peyronceli, número 23, piso bajo, cuyo actual paradero del mismo se ignora, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad con fecha 6 de junio último, en sumario por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido le pongan a mi disposición en el Depósito municipal de esta población.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 16 de noviembre de 1931.—El Secretario, Lcdo. César del Pozo.—El Juez, José Martínez y Cánovas del Castillo.

(Núm. 3.571) (B.—1.918)

#### LATINA

Espinosa del Olmo (Juan), natural de Burgos, de estado soltero, profesión botero, de veintinueve años, hijo de Ulpiano y Juana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 39, procesado por atentado y hurto, sumario núm. 656 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Francisco de Paula Rives y Martí, a fin de ser constituido en prisión y emplazado en dicha causa, apercibiéndole que, en otro caso, será declarado rebelde.

Madrid, 14 de noviembre de 1931. El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: El Juez, Salvador Alarcón.

(Núm. 3.580) (B.—1.917)

#### Juzgados municipales

#### ARAVACA

En virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de esta localidad, en expediente de juicio de faltas por lesiones a Manuel Echevarría, se cita, llama y emplaza a Feliciano Nogales del Valle, cuyo domicilio se ignora, para que el día 14 de enero del año próximo de 1932, y hora de las cinco de la tarde, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado municipal a celebrar juicio de faltas, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Aravaca, 14 de noviembre de 1931. El Secretario (Firmado).

(Núm. 3.543) (B.—1.919)

#### Asociación de Propietarios y Arrendatarios de Lavaderos cerrados de Madrid

Para tratar de la disolución de esta Sociedad, se convoca a Junta general para el día 26 del actual, a las seis de su tarde, en el café de Platerías, sito en la calle Mayor, y de no reunirse número de socios bastante, para el 28, en segunda convocatoria, a la misma hora y en igual sitio, celebrándola con los que asistan.

Madrid, 15 de diciembre de 1931. El Presidente, Enrique Cebrián.

(A.—2.520)

#### Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros

Padecido error en el anuncio inserto el día 7 del corriente (D. O. número 277), se considera modificado y sustituido por el siguiente:

«Acordado por este Centro la adquisición de las prendas de vestuario que a continuación se detallan, se abre concurso para que los constructores que lo deseen remitan modelos y proposiciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 30 de diciembre, en el cual, día y hora se reunirá la Junta Económica para proceder a la adquisición provisional, debiendo hacerse la entrega de la totalidad de las prendas a los treinta días siguientes al en que se comunique a los interesados la adjudicación definitiva.»

Los concurrentes tendrán en cuenta en todas sus partes la orden de 27 de marzo último (D. O. número 73), las cuales se cumplirán en este concurso.

#### PRENDAS QUE SE CITAN:

##### Prendas menores

300 pares horceguetes; 300 pares alpargatas; 436 cucharas; 300 tenedores; 600 pantalones gimnasia; 600 cinturones cuero, sin chapa; 1.786 pañuelos

##### Prendas mayores

500 tabardos; 500 polainas de cuero, avellana; 600 correajes avellana; 600 porta-mosquetones avellana; 400 bolsas aseo; 400 cantimploras; 300 platos aluminio; 400 pares guantes blancos; 500 pares guantes avellana.

##### Vestuario de trabajo

250 trajes monos.

(E.—948)

#### “LA ESPUMA”, S. A.

Habiéndose extraviado las acciones números 5.952 y 5.953, serie C, y las números 9.590 al 9.613, serie D, pertenecientes a D. Adolfo Fernández García, se anuncia a los efectos del artículo veinte de los Estatutos sociales.

Madrid, quince de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Por La Espuma, S. A.,  
El Secretario,  
Basilio Orgaz Barajas  
(A.—2.511)

#### A V I S O

Se traspa la tienda de vinos sita en término de Villaverde (Madrid), calle de Nicolás Sánchez, ochenta y ocho, de la propiedad de D. Arturo Plaza a D. Antoliano Ramírez, lo que se hace saber por medio del presente aviso, para que los acreedores, si los hubiere, contra el expresado establecimiento, puedan presentar sus facturas al cobro dentro del plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, pasado el cual no tendrán derecho a reclamación alguna.

Madrid, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y uno.  
(A.—2.512)

#### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA  
CLAVEL, 1, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 3

#### CONSULTORIO MEDICO

PACIFICO, 93

Especialidades :- Consulta diaria muy económica

Imprenta Provincial.—Dr. Esquerdo, 70